



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion contrato de servicios Colombero Mariela

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Contrato celebrado con Mariela COLOMBERO, y

CONSIDERANDO:

Que Mariela COLOMBERO, prestará servicios en calidad de Psicopedagoga en el Centro de Ayuda al Niño y en el Centro de Día para Adultos Mayores “Blanca Rojas”.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 01 de agosto de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, con Mariela COLOMBERO, D.N.I. N° 20.584.063, con domicilio en calle Sarmiento N° 1026 de la ciudad de Crespo. La prestadora percibirá honorarios de Pesos Veinte Mil (\$20.000,00) por sesión grupal, y de Pesos Veintidós Mil Quinientos (\$22.500,00) por sesión individual, suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes, sin derecho a reclamar ningún tipo de bonificación, vacaciones ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2°.- Pásese copia del presente a Contaduría, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

